



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 01/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas y siete minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria:

D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde-Presidente)	PSOE
D ^a . Basilia Sanz Murillo	“
D. Francisco Rodríguez García	“
D ^a . Ana María Conde Huelva	“
D. Juan Agustín Morón Marchena	“
D ^a . Rosario Sánchez Jiménez	“
D. Antonio Rodríguez Osuna	“
D ^a . Rosa María Roldán Valcárcel	“
D. Antonio Morán Sánchez	“
D ^a . María Lourdes Esther López Sánchez	“
D. Juan Antonio Vilches Romero	“
D ^a . M ^a Antonia Felisa Naharro Cardeñosa	“
D. Francisco Toscano Rodero	“
D ^a . María Carmen Gil Ortega	“
D. Juan Pedro Rodríguez García	“
D. José María García Chía	SSPDH
D ^a . Inma del Pino Fernández	“
D ^a . Antonia Pérez Rodríguez	“
D. Luis Alberto Paniagua López	P. Popular
D ^a . María Carmen Espada Rey	“
D. Pedro Taborda Martín	Ciudadanos
D ^a . Ana González Pinto	“
D. Francisco García Parejo	IULV-CA
D ^a . Francisca López Adame	“
D ^a . Estrella Guzmán Aljama	No adscrita
D ^a . Cristina Alonso Bellido	No adscrita
D. Luis Gómez Muñoz	No adscrito



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asisten D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos, y D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

El Sr. Alcalde, antes del comienzo de la sesión, saluda y da la bienvenida a los alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas del IES Torres de los Herberos, que asisten para conocer el desarrollo de una sesión plenaria municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en:

- Junta de Portavoces, de fecha 22 de enero de 2019.
- Comisión Informativa de Coordinación, Gobierno y Proyectos, de 23 de enero de 2019.
- Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Políticas de Igualdad, de 23 de enero de 2019.

Adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior de 27-12-2018.
2. Comunicación Decretos de la Alcaldía.
3. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.
4. Aprobación implantación jornada laboral a 35 horas de promedio semanal en cómputo anual del empleado/a público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a partir del 1 de enero de 2019.
5. Acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.
6. Aprobación incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2019 en los porcentajes establecidos conforme Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
7. Aprobación definitiva Estudio de Detalle Manzanas IE 5, IE 6, ES-2a, ES-4a, ES-5b, ES-6b y SA 2 Sector SEN-2 "Lugar Nuevo".
8. Moción del Grupo Municipal SSPDH sobre la presentación de informe de censo de vivienda municipal y revisión del Parque de Vivienda Público.
9. Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre Ciudad amiga de la infancia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la situación cada vez más preocupante de la Seguridad Vial en Dos Hermanas.
11. Moción Grupo Municipal IULV-CA para la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio.
12. Moción de D^a. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, sobre campaña de prevención contra prácticas comerciales engañosas.
13. Moción de D^a. Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, y D. Luis Gómez Muñoz, Concejala no adscrito, sobre evitar la utilización partidista de los canales institucionales del Ayuntamiento.
14. Asuntos de urgencia.
15. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 27 de diciembre de 2018, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA. Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Decretos adoptados por la Alcaldía, que a continuación se relacionan:

DECRETO 89/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 20/2018, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

DECRETO 1/2019, DE 2 DE ENERO, SOBRE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2018.

DECRETO 2/2019, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 1/2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018 PRORROGADO.

DECRETO 3/2019, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2/2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018 PRORROGADO.

DECRETO 4/2019, DE 18 DE ENERO DE, SOBRE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2018.

Así mismo se da cuenta de los Decretos de Alcaldía adoptados por el sistema “Decreta” de la Diputación Provincial de Sevilla:

DECRETO 15/2019, SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 03/2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019 (PRORROGADO DE 2018).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO 16/2019, SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 04/2019, MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS DE 2018.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de los Decretos adoptados.

3.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Secretario, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2018:

PUNTO 47.- ACEPTACIÓN DE AYUDA AP-POEFE DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 PARA EL PROYECTO “INNFORM@”.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de los Acuerdos adoptados.

4.- APROBACIÓN IMPLANTACIÓN JORNADA LABORAL A 35 HORAS DE PROMEDIO SEMANAL EN CÓMPUTO ANUAL DEL EMPLEADO/A PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en virtud de acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018 mediante el cual se aprueba la implantación con carácter general y salvo algunas especificidades la jornada laboral de 35 horas de promedio semanal en cómputo anual del empleado/a público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y las entidades y sociedades dependientes del mismo, con efectos desde el 1 de enero de 2019, se procede a dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para su ratificación teniendo en cuenta los mismos criterios que sirvieron de justificación ante la Junta de Gobierno Local y que son los que siguen:

Primero: En sesión de fecha 13 de diciembre del año en curso, en el seno de la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo para el personal laboral y del Acuerdo para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se aprobó en el punto 2º.- “**Establecimiento jornada treinta y cinco horas al 1 de enero de 2019.**”

Segundo: En virtud del II Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2018 entre el Estado de la nación y los sindicatos más representativos, CCOO, UGT y CSIF se estableció para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, la posibilidad de establecer jornadas diferentes a la regulada en la legislación básica estatal, reconociendo que es una competencia propia de cada Administración Pública que podrá ser ejercida previa negociación colectiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero: Es la Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 la que regula que: “A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada de trabajo general del sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan. Y en su apartado Dos dice, “No obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de las establecidas con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto. Lo anterior no podrá afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos. De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto por dichas entidades se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, previo acuerdo de negociación colectiva”.

Así pues en uso de las atribuciones conferidas se materializa el acuerdo de implantación de la jornada de 35 horas semanales en cómputo anual del empleado/a público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con carácter general y con las particularidades en casos puntuales, tal como se expone en Acta de Comisión paritaria de 13 de diciembre de 2018 copia de la cual, se adjunta.

De igual modo nos remitimos a informe de 9 de abril de 2018, que se acompaña, emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento en cumplimiento de los parámetros exigidos en cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda del ejercicio 2017.

En consecuencia, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación de la implantación con carácter general y salvo algunas especificidades la jornada laboral de 35 horas de promedio semanal en cómputo anual del empleado/a público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y las entidades y sociedades dependientes del mismo, con efectos desde el 1 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo, a la Delegación de Relaciones Humanas, a la representación sindical, así como a la Intervención General y publicar a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia cuando corresponda y en la web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se indica que se adoptó por el Pleno de esta Corporación el acuerdo de aprobación inicial de 30 de diciembre de 2016, del **REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL** de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicho acuerdo fue publicado en anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del pasado 17 de enero de 2017. En el transcurso del plazo de treinta días desde dicha publicación, se presentaron varias alegaciones, que fueron en parte incorporadas en sesión de Pleno Municipal de 28 de abril de 2017, sesión en la que así mismo fue aprobado definitivamente a todos los efectos legales el Reglamento Orgánico Municipal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 49, 70 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con fecha 20 de mayo de 2017 se publicó el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia número 114, siendo el documento que se encuentra en la actualidad en vigor.

Resulta necesaria la adaptación de la estructura de los órganos encargados de la gestión económico-financiera y presupuestaria, que ha de determinarse en el reglamento orgánico municipal.

Por ello se ha incorporado la redacción de un nuevo artículo que lo regule, siendo el texto propuesto el siguiente:

“Capítulo IV. Gestión económico-financiera y presupuestaria.

Artículo 41 BIS. Órgano responsable de la función contable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la función de contabilidad se ejercerá por la Oficina de Contabilidad, órgano adscrito al Área competente en materia de Hacienda. El titular de este órgano, que se denominará Director/a de la Oficina de Contabilidad pertenecerá a la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, con categoría de entrada o superior.

Las funciones de dicho órgano serán las siguientes:

- a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.
- b) Formar la Cuenta General de la Entidad Local.
- c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.
- d) Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- e) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.
- f) Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.
- g) Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.
- h) Elaborar el avance de la liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al presupuesto de la Entidad Local a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- i) Determinar la estructura del avance de la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad Local.
- j) La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emitiendo los informes que la normativa exija.
- k) La remisión de la información económico financiera al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
- l) Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Pleno de la Corporación.”

De acuerdo con el artículo 1231.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se somete a la consideración de este **Pleno**, previa aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local y previo dictamen de la Comisión informativa, lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de acuerdo con el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de La Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Abrir el plazo de Información y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones, dicha aprobación inicial, se entenderá definitiva, de forma automática por el transcurso del plazo sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de los Arts. 49 y 70.2 de la ley 7/85 citada, y se llevará a cabo la publicación en el Boletín citado del texto íntegro del Reglamento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia una vez cumplimentados todos los trámites anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7. e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL EJERCICIO 2019 EN LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS CONFORME REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en sesión de fecha 18 de enero del año en curso, en el seno de la Comisión Paritaria de interpretación del Acuerdo Colectivo de Empresa se aprobó en el punto 2º el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el que a continuación se reproduce:

“2º.- Subida salarial del empleado/a público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Por el Excmo. Sr. Alcalde se expone que por parte del Gobierno, se ha aprobado el Real- Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Es en su Capítulo 2 “De los gastos de personal al servicio del sector público” Artículo 3. Dos. donde se regula que en el año 2019 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación. Así pues se propone para el empleado/a pública de este Ayuntamiento una subida salarial con efectos desde el 1 de enero de 2019 del 2,25 por ciento para que sea efectiva a ser posible en la nómina de enero de 2019, evitando los efectos posteriores con carácter retroactivo, para lo cual es necesario tramitar la oportuna modificación presupuestaria que habilite esta materialización, motivo por el cual se engloba también en uno de los asuntos a tratar en el orden del día de la sesión.

Todos los presentes quedan enterados y conformes dando por aprobado este punto del orden del día por unanimidad en cuanto a la subida salarial del empleado/a pública del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, del 2,25 por ciento con efectos 1 de enero de 2019.”

En este sentido es intención tanto de esta Corporación como de la Representación Social municipal que las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas experimenten en 2019 la subida salarial establecida en el artº 3. Dos, párrafo primero del Real Decreto-ley 24/2018, esto es, un 2,25 % respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez que se conozca el dato del incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018, así como si existe en este Ayuntamiento superávit presupuestario con motivo de la liquidación del ejercicio 2018, se volverá a convocar la Comisión Paritaria a los efectos de negociar el incremento salarial por el resto de conceptos recogidos en el artº 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE AL PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar para el ejercicio 2019 el incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas propuesta en el Acuerdo adoptado en Comisión Paritaria en sesión de fecha 18 de enero de 2019.

Los efectos de la citada subida salarial tienen un reconocimiento con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2019 en el porcentaje del 2,25%, autorizando a que se incluya el referido incremento en la nómina del mes de enero de 2019 de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Requerir a la Oficina Presupuestaria para que dentro del primer cuatrimestre de 2019 proceda a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria mediante un suplemento de créditos con cargo al Fondo de Contingencia, una vez que se encuentre en vigor el Presupuesto Municipal de 2019.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
- D^a. Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).
- D^a Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
- D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).
- D^a. Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **19** votos a favor (15 Grupo PSOE, 2 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular), **6** votos en contra (3 Grupo SSPDH, D^a Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, D^a Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito) y **2** abstenciones (Grupo IULV-CA) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS IE 5, IE 6, ES-2A, ES-4A, ES-5B, ES-6B Y SA 2 DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Ref. 000199/2018-ED). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2018 se aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS IE 5, IE 6, ES-2A, ES-4A, ES-5B, ES-6B Y SA 2 DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” promovido por MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. y redactado por el arquitecto D. Joaquín del Río Reyes.

El referido documento ha sido objeto de información pública mediante publicación en el BOP nº 291 de fecha 18 de diciembre de 2018, así como en el Diario de Sevilla de fecha 19 de diciembre de 2018. Igualmente ha quedado expuesto el anuncio en el tablón de anuncios durante el plazo reglamentario. El documento ha quedado expuesto durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Consta en el expediente notificación a los propietarios de terrenos, así como a las personas interesadas incluidas dentro al ámbito del Estudio de Detalle. No consta presentación de alegaciones durante el periodo de información pública.

Constan en el expediente informes sectoriales por parte de EMASESA y Servicio de Policía Local sobre movilidad.

Con fecha 18 de enero de 2019 se ha presentado por la entidad promotora nuevo documento del Estudio de Detalle, redactado en fecha 17 de enero de 2018 por el referido arquitecto para la subsanación de las observaciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales a la aprobación inicial y para dar nueva redacción a la normas urbanísticas del Estudio de Detalle. Las referidas modificaciones son las siguientes respecto del documento aprobado inicialmente:

1) Memoria informativa.

- Apartado 3.1 *Características naturales del suelo: geológica, geotécnica y topográficas.* Se describen las características naturales del suelo afectado por la alteración del viario.
- Apartado 3.2 *Infraestructuras existentes.* Se describen las infraestructuras existentes en el ámbito de la alteración del viario.

2) Memoria descriptiva y justificativa.

- Apartado 8.2 *Viario y plazas de aparcamiento.* Se describe la sección del nuevo vial V.5R.
- Apartado 8.2 *Viario y plazas de aparcamiento.* Se justifican las condiciones singulares en el cómputo de los aparcamientos privados para una única actividad en la totalidad de la manzana.
- Apartado 8 *Descripción de la ordenación propuesta:*
 - *Trasvases de edificabilidad.* Se incluye la justificación que con los trasvases de edificabilidad que se proyectan no se producen diferencias de aprovechamiento urbanístico entre el inicial y el resultante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Cómputo de edificabilidad. Se aclara la definición de las “plataformas de servicio” que no computan edificabilidad.
- Altura máxima. Se incluye la justificación de la no limitación del número de plantas.
- Apartado 8.3 *Estudio económico-financiero*. Se amplía.

3) Planos de información.

- Plano MT-01 *Movimiento de Tierras*. Se incluyen las rasantes de la ordenación actual.
- Planos RS-01 *Estado Actual Red de Drenaje y Saneamiento*; DA-01 *Estado Actual Red de Distribución de Agua*; RC-01 *Estado Actual Red de Comunicaciones*; EE-01 *Estado Actual Red de Energía Eléctrica Canalizaciones*; AP-01 *Estado Actual Red de Alumbrado Público*; y RR-01 *Estado Actual Red de Riego Parques y Jardines*. Se incluyen las infraestructuras existentes.

4) Planos de ordenación.

- Planos MT-02 *Movimiento de Tierras* y MT-03 *Movimiento de Tierras, Perfil Longitudinal Vial 5bis*. Se incluyen las rasantes y perfiles del nuevo viario.
- Planos: RS-02 *Ordenación Propuesta Red de Drenaje y Saneamiento*; DA-02 *Ordenación Propuesta Distribución Agua*; RC-02 *Ordenación Propuesta Red de Comunicaciones*; EE-02 *Ordenación Propuesta Red de Energía Eléctrica Canalizaciones*; AP-02 *Ordenación Propuesta Red de Alumbrado Público*; y RR-02 *Ordenación Propuesta Red de Riego Parques y Jardines*. Se describirá el esquema de las redes de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios, alcantarillado, distribución de energía eléctrica y alumbrado público. Se incluyen los esquemas de las infraestructuras necesarias para la ordenación en los nuevos.
- Plano 05 Manzanas IE-5R / IE-6R Georreferenciación. Se incluye.

5) Resumen ejecutivo (art 19.3 LOUA).

- Apartado 3 Ámbitos en los que se suspende la ordenación. Se incluye.
- Se eliminan las ordenanzas.

6) Ordenanzas.

- Apartado “d” (errata, corresponde al “a”) del artículo 3 *IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD ÚNICA EN LA MANZANA IE-5R DE LA ZONA INDUSTRIAL EXTENSIVA (IE)*. Se aclara el concepto de las partes de la edificación no computables a los efectos de edificabilidad máxima y de la dotación mínima de aparcamiento en la parcela.

Con fecha 21 de enero se emiten informes técnicos y jurídicos sobre el contenido del referido Estudio de Detalle, los informes sectoriales emitidos y la tramitación para la aprobación definitiva del documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, y de conformidad con lo señalado en el art. 123.1.i. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS IE 5, IE 6, ES-2A, ES-4A, ES-5B, ES-6B Y SA 2 DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” de fecha 17 de enero de 2019, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente señaladas.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del referido documento y de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41 LOUA y art. 70 LRBRL). Con carácter previo a la publicación deberá procederse al depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumento de Planeamiento, debiendo indicarse en la publicación que se ha producido dicho depósito (art. 40 Ley 7/2002, de 17 de diciembre y art. 2.1. Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico). Se remitirá al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de urbanismo una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle (art. 40.2 LOUA).

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **22** votos a favor (15 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, 2 Grupo Ciudadanos, D^a Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, D^a Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, D. Luis Gómez Muñoz, Concejala no adscrita), **2** votos en contra (Grupo IULV-CA) y **3** abstenciones (Grupo SSPDH), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSPDH SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE CENSO DE VIVIENDA MUNICIPAL Y REVISIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDA PÚBLICO. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal SSPDH, D^a. Inma del Pino Fernández, se presenta la siguiente Moción:

“No es la primera vez que nuestro grupo municipal trae propuestas al equipo de gobierno en relación al problema de habitabilidad que padecen muchos nazarenos y nazarenas. En el mes de junio de 2017 presentamos una moción, “vivienda para todos y todas”, con la que traíamos a pleno la intención de algunas entidades bancarias de facilitar al Ayuntamiento su bolsa de viviendas vacías para que se gestionaran desde la delegación competente, y se pusieran al servicio de las personas de Dos Hermanas que lo necesitasen. Aquella propuesta fue llevada a comisión y posteriormente desestimada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conscientes de que la situación sigue estancada y que el problema de la emergencia habitacional sigue siendo uno de los que más afectan directamente a las familias más vulnerables de nuestra ciudad, consideramos que las Entidades Locales, los Ayuntamientos, tienen competencias para hacer efectivo el mandato constitucional del **artículo 47 de la Constitución Española**, en el que se señala que <<los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada>>.

En Dos Hermanas, seguimos sufriendo desahucios a diario sin que se les dé una alternativa habitacional a las familias. No basta con solicitar a las entidades bancarias que aplacen los lanzamientos, tampoco es suficiente que se le faciliten, a estas familias, una ayuda para alquiler cuando debido a su situación socio-económica y laboral se les hace completamente imposible no solo hacer frente a un alquiler con los precios del mercado, sino que ni siquiera tienen la posibilidad de formalizar un contrato de alquiler debido a que no pueden superar los requisitos burocráticos (avales, nóminas, etc.) que les exigen.

Dos Hermanas es la novena Ciudad Andaluza de mayor población y carece por completo de un parque de vivienda público gestionado de forma ordenada y justa, que palie, aunque sea mínimamente, los problemas de vivienda que tiene su población, ante tal despropósito, el equipo de gobierno no ofrece ninguna propuesta.

Por ello proponemos una revisión del Parque Público de Vivienda con el objetivo de aprovechar los recursos disponibles, si los hubiera, para revertirlos en aquellas familias que se encuentran en situación de emergencia habitacional.

El objetivo de la moción que hoy traemos a pleno es:

1. Conocer el estado del Parque Público de Vivienda, así como las condiciones sociales de las familias y personas que lo habitan, para conocer el uso que se le está dando a dichos inmuebles, y así poder proponer medidas ajustadas a la realidad.
2. Conocer la necesidad de vivienda de las familias vulnerables del municipio de Dos Hermanas, partir de la demanda de vivienda social y de las ayudas sociales demandadas en materia de vivienda en Servicios Sociales.

A partir de ese conocimiento se podrán tomar una serie de medidas políticas eficientes y eficaces en materia de vivienda social más ajustadas a la realidad del municipio, que tengan que ver con la dignificación de las condiciones de habitabilidad de aquellos hogares que lo necesiten; proponer medidas para poner en uso las viviendas vacías; y abordar procedimientos de intervención social y de vivienda con las familias que lo necesiten, entre otros.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos el grupo municipal Sí se Puede Dos Hermanas somete al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Que el Equipo de Gobierno haga un estudio de la situación del Parque de Vivienda Pública de Dos Hermanas, con el fin de revisar la situación económica de las personas que residen en las viviendas, para poder comprobar si se siguen cumpliendo los criterios de necesidad a través de los cuales se realizó la cesión. Así como conocer el estado de las viviendas, si se están utilizando como vivienda habitual, etc. Para ello:
 - a. Instar a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a través de su Delegada a que realice y presente al pleno un informe -censo- sobre el Parque Municipal de Viviendas, que incluya información sobre:
 - Número de viviendas habitadas.
 - Número y situación de viviendas vacías.
 - Especificación del mantenimiento que se realiza con la vivienda.
 - Número de habitantes y su relación de parentesco o afinidad de cada vivienda, contrastado con el empadronamiento.
 - Año de adjudicación de la vivienda a los actuales moradores/as y/o en su caso, año en el que han entrado en la vivienda y cuál ha sido el motivo por el que han entrado (adjudicación, cesión, ocupación, etc.).
 - Edades de los y las habitantes.
 - Situación económica de todos los y las miembros del hogar (laboral, percepción de ayudas públicas, etc.), así como su patrimonio: bienes o segunda vivienda si las hubiera.
 - Descripción sobre el grado de vulnerabilidad, riesgo, o situación de exclusión social que haya diagnosticado Servicios Sociales con la familia.
 - Régimen de tenencia de la vivienda y relación contractual de los y las miembros del hogar con el Ayuntamiento sobre la vivienda.
 - Descripción del pago de alquiler en caso de que lo hubiere, especificación de la cantidad mensual, de los atrasos, de los impagos y de los criterios que se han utilizado para valorar el pago de ese alquiler.
2. Que desde la Delegación de Promoción Económica e Innovación se realice y se presente al pleno un informe-diagnóstico sobre la necesidad de vivienda para familias vulnerables del municipio de Dos Hermanas.
3. Que el Equipo de Gobierno realice las gestiones pertinentes para poner al servicio de las familias que se encuentran en situación de emergencia habitacional las viviendas del Parque Público disponibles una vez revisadas las cesiones de este.
4. Que el Equipo de Gobierno vele por el buen uso y la buena gestión del Parque Público de Viviendas.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Intervenciones 1º turno:

- D^a. Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).
- D^a. Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
- D. Pedro Taborda Martín (Grupo Ciudadanos).
- D^a. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Intervenciones 2º turno:

- D^a. Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
- D^a. Luis Alberto Paniagua López (Grupo P. Popular).
- D^a. Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).
- D. José María García Chía (Grupo SSPDH).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por **3** votos a favor (Grupo SSPDH), **17** votos en contra (15 Grupo PSOE y 2 Grupo P. Popular) y **7** abstenciones (2 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo IULV-CA, D^a Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, D^a Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal P. Popular, D^a. María Carmen Espada Rey, se presenta la siguiente Moción:

“El Programa de Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF pretende impulsar y promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito de los gobiernos locales de nuestro Estado, y, por ende, de los Ayuntamientos.

Este Ayuntamiento a través de las políticas públicas que viene desarrollando, es plenamente consciente de la necesidad de promover y consolidar con total garantía y plenitud los derechos básicos de la infancia.

Somos conscientes de la importancia de la educación en valores de la infancia y de la promoción de sus derechos, de ahí que solicitemos un esfuerzo para dar cobertura a las necesidades de los niños y niñas, desde todos los ámbitos de nuestra competencia.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, comprometen a los países a garantizar que todos los niños puedan acceder a las condiciones de vida y oportunidades que favorezcan, íntegramente, su desarrollo y bienestar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una ciudad Amiga de la Infancia, es cualquier ciudad, pueblo, comunidad o sistema de gobierno local, comprometido con el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño.

Esta iniciativa, liderada por Unicef, es un instrumento al servicio de la promoción e implantación de los Derechos Humanos y los Derechos de los Niños en los pueblos y ciudades, por medio del Sello de Ciudad Amiga de la Infancia, y pone en valor el trabajo a favor de los niños realizado en estos territorios, representados por sus Gobiernos Locales.

El objetivo es que las administraciones y gobiernos desarrollen e implementen estrategias para el bienestar de los niños defendiendo sus derechos, fomentando su participación y haciendo de las ciudades entornos más habitables, especialmente para los más jóvenes.

Debemos esforzarnos en incorporar de forma activa, democrática, comunitaria y participativa a los niños y adolescentes de nuestro municipio, su voz debe ser escuchada y tenida en cuenta en las decisiones de gobierno junto con las de otros agentes sociales.

Actualmente contamos con más de 120 municipios que ya tienen este reconocimiento en toda España. Andalucía es la comunidad autónoma con mayor número de Ciudades Amigas de la Infancia, con más de 40. Ciudades como Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Lora del Río, Carrión de los Céspedes u Olivares, entre otras.

El programa cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Considerando que el programa y el Sello de Reconocimiento favorecen los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

- 1.- Solicitar a Unicef España iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.
2. Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo de políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
- D^a. Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
- D^a. Inma del Pino Fernández (Concejala Grupo SSPDH).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D^a. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la Moción.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA SITUACIÓN CADA VEZ MÁS PREOCUPANTE DE LA SEGURIDAD VIAL EN DOS HERMANAS. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Pedro Tabora Martín, se presenta la siguiente Moción:

“La seguridad vial es un deber de todos y reducir la siniestralidad también, por lo tanto es un compromiso que debemos de adquirir en la parte que nos corresponde las autoridades municipales y también la ciudadanía.

Es deber de los ciudadanos extremar la precaución a la hora de circular por la ciudad, bien sea con vehículos o incluso a pie por nuestras calles y vías, como también es deber de las autoridades dotar de medios y soluciones a los problemas de seguridad vial.

Todos sin excepción debemos implicarnos con el objetivo de proteger a los usuarios, sobre todo aquellos más vulnerables, entre los que se encuentran las personas mayores, los discapacitados y los niños.

En Dos Hermanas no somos ajenos a los atropellos que se han producido en los últimos años, incluso algunos de ellos de nuestra ciudad se han saldado con el fallecimiento de nuestros vecinos.

Estas noticias por desgracia son cada vez más frecuentes en Dos Hermanas y muchas de ellas se podían haber evitado extremando el cuidado por parte del ciudadano y poniendo medios y soluciones las autoridades municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La moción que presenta hoy a este Pleno Cs, no va a tratar en ningún momento de criticar a las “Delegación Municipal” a la cual le corresponde esta materia, todo lo contrario, queremos colaborar para evitar en lo posible los tristes episodios que se han vivido en nuestra ciudad por estos motivos.

Son muchos los puntos negros sensibles a la seguridad vial en Dos Hermanas, hablar de este problema generalizando nos llevaría solo a perdernos en un laberinto del que no sacaríamos ninguna solución concreta, es por ello, por lo que hoy nos vamos a centrar en un lugar en concreto, para que sirva como inicio de búsqueda de soluciones para otros lugares de nuestra ciudad que también las necesitan, consideren esta Moción como la primera entrega de otras que vendrán si no buscamos soluciones rápidas a esos puntos negros existentes en Dos Hermanas.

Si esta Moción es aprobada en la sesión de hoy y además llevada a una solución rápida, creará un precedente, ese precedente que estoy seguro es deseado por todos los aquí presentes.

En el distrito de Quinto concretamente en la Avd./ Los Pinos, a la altura del Grupo Bolsena y La Urbanización Sector Triangulo, en una curva y en ambos lados de la puerta de entrada de esta urbanización, se encuentran “15 contenedores” de basura y de reciclados de vidrios cartones y ropa, que son utilizados diariamente por familias que viven en estos dos núcleos y que suman la friolera cantidad de más de 2000 almas, dichas almas transitan en vehículos y a pie por esa zona continuamente, y en más de una ocasión se han producidos conatos e incluso atropellos leves por la falta de visibilidad e incluso por exceso velocidad (que debería por cierto estar mejor regulada con los medios que fuesen necesarios) de los vehículos que circulan por esa avenida, que más que avenida dada la ubicación de los contenedores y el aparcamiento en batería de los coches ya se ha convertido en una calle estrecha y de alto riesgo.

La Avd./ Los Pinos es paso obligado de las ambulancias que procedente del ambulatorio que se encuentra a 200 metros y que se dirigen muchas veces con enfermos urgentes al Hospital Virgen del Rocío, encontrándose en más de una ocasión retenidas cuando los camiones de recogida de basuras realizan su labor de descarga de los contenedores allí ubicados, proceso muy lento por cierto, pues lo hace primero en un lado y luego en el otro de las puertas de entrada de vehículos y peatones a la Urbanización Sector Triangulo, teniendo las ambulancias que esperar o dar marcha atrás si los otros vehículos que circulan detrás no se lo impiden. Esta pérdida de tiempo en alguna ocasión pudiera ocasionar daños irreversibles en los pacientes que trasladan. Sin dejar de tener en cuenta las molestias que ocasionan a otros conductores la larga espera hasta que el camión de recogida termina su faena.

La propuesta de Cs consiste en el traslado de los contenedores de basuras y los de reciclados a la Avd./ San José de Calasanz, a la altura del lateral de la Urbanización Sector Triangulo con dicha avenida, con la adecuada distancia de seguridad en la confluencia con la Avd./ Los Pinos. Este lugar tiene anchura suficiente tanto de calle



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como de acerado para la ubicación de dichos contenedores, y con ello se conseguirían los siguientes beneficios:

- Más visibilidad para los vehículos que circulen por la Avd./ Los Pinos al carecer de los obstáculos como son los contenedores.
- Perfecta carga y descarga de los contenedores, no impidiendo la circulación por la Avd./ San José de Calasanz del tráfico rodado.
- Trabajos de limpieza y desinfección de los contenedores sin prisas y con la tranquilidad que requieren estas labores.
- Se evitarían atascos de tráfico en la zona
- Solucionaríamos la mala impresión, el olor y la estética que produce la gran cantidad de contenedores a las mismas puertas de los dos núcleos de viviendas antes mencionados (los vecinos lo agradecerán).
- Las ambulancias circularían con más facilidad.
- Y lo más importante, “salvaríamos vidas” evitando colisiones y atropellos innecesarios.

Por todo lo aquí expuesto, Cs propone los siguientes ACUERDOS:

1º. Cambio de ubicación de los contenedores de basuras y de material reciclable al lugar que proponemos o en su caso el que designen los técnicos municipales antes que ocurra alguna desgracia de la que tengamos que arrepentirnos.

2º. Cambio de sistema de aparcamiento de batería a paralelo en los lugares cercanos al acceso de los núcleos de viviendas y de paso de peatones.

3º. Compromiso de todos los grupos presentes en este Pleno de colaborar con la Delegación de Movilidad y con la Policía Local para detectar cualquier punto negro susceptible de riesgo.

4º. Compromiso de la Delegación de Movilidad y del equipo de gobierno de dar soluciones rápidas y eficaces a este problema de nuestra ciudad.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

D^a. Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).

D^a. Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).

D. José María García Chía (Grupo SSPDH).

D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

D. Pedro Tabora Martín (Grupo Ciudadanos).

D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la Moción.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Francisco García Parejo, se presenta la siguiente Moción:

“El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) es uno de los pilares que sustenta nuestro Sistema de Atención a la Dependencia, sobre todo a partir de la aprobación en 2006 de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Se trata, por tanto de un servicio público de carácter esencial cuya finalidad es garantizar la igualdad en el derecho subjetivo de ciudadanía mediante la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de Dependencia.

Los trabajadores y trabajadoras del SAD, aunque se trata de un sector eminentemente feminizado, son personal especializado que proporcionan una serie de atenciones en su domicilio a personas con dificultades para su desenvolvimiento habitual y en desarrollo de apoyo en todas las actividades básicas de la vida diaria, fundamentalmente personas mayores, pero también personas con diversos grados de dependencia y familias, permitiendo de este modo la autonomía de las personas y facilitando la permanencia en sus hogares.

Se debe tomar en especial consideración que estas trabajadoras, pese a estar normalmente subcontratadas por medio de empresas privadas, prestan un servicio de titularidad pública que gestionan normalmente los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, mancomunidades y/o Diputaciones.

Diversos estudios y las propias trabajadoras del SAD a través de sus organizaciones llevan denunciando el alto grado de exposición a riesgos laborales de su actividad, la siniestralidad laboral del sector, y el desamparo en el que se encuentran ante la precariedad. A lo largo de estos últimos años estos problemas se han agravado, debido a los recortes presupuestarios a la Dependencia, lo que ha motivado que las administraciones adjudiquen los contratos para el SAD atendiendo exclusivamente a las ofertas más baratas, sin importar la calidad en la atención a los/as usuarios/as, ni las condiciones de vida y trabajos de las cuidadoras.

La aportación estatal al sistema se ha ido reduciendo paulatinamente, de manera que el propio Gobierno reconoció en sucesivos informes que la batería de recortes en dependencia ha supuesto un “ahorro” de más de 4.000 millones de euros. Recientemente conocemos el anuncio de una importante inversión en esta materia (2.230 millones de Euros) que se encuentra a la espera de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y que, por lo tanto, aún no se puede dar por realizada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La externalización del SAD a través de contrataciones públicas sin criterios sociales ha derivado en inestabilidad y rotatividad de las personas trabajadoras en dicho servicio. Entre las personas usuarias y profesionales se crea un vínculo que va más allá de la relación prestacional, incidiendo de manera directa en la salud de las personas dependientes, teniendo en cuenta el carácter integral del concepto salud.

La apuesta por la municipalización de la ayuda a domicilio responde a una cuestión práctica y de sentido común que, entre otras cosas, permitiría un mejor funcionamiento, un mayor control del servicio por parte de la administración pública, así como la dignificación de las condiciones laborales de la plantilla y la continuidad de las decisiones que se toman desde el punto de vista empresarial.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

1. Creación de una comisión que establezca un calendario para la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio con el objetivo que no se vuelva a licitar para ser gestionado por empresas privadas.
2. Que se invite a los representantes de los trabajadores y trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dos Hermanas a participar en dicha comisión.
3. Instar al Gobierno del Estado a hacer cambios normativos necesarios para reconocer las enfermedades profesionales asociadas a la actividad de las Auxiliares a Domicilio y a establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones de riesgos laborales específicas en los domicilios de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, que contemple específicamente la evaluación de los potenciales riesgos físicos ergonómicos, psicosociales y biológicos asociados a cada servicio.
4. Instar al Gobierno del Estado a reconocer el excepcional índice de penosidad asociado a la actividad laboral de la Ayuda a Domicilio y a aprobar la anticipación de edad de jubilación de estas trabajadoras.
5. Instar al Gobierno del Estado a realizar las modificaciones legislativas necesarias para priorizar la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración Local.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
- D^a. Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).
- D^a. Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- D. Pedro Tabora Martín (Grupo Ciudadanos).
- D^a. Antonia Pérez Rodríguez (Grupo SSPDH).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por **6** votos a favor (3 Grupo SSPDH, 2 Grupo IULV-CA y D^a Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita), **17** votos en contra (15 Grupo PSOE y 2 Grupo P. Popular) y **4** abstenciones (2 Grupo Ciudadanos, D^a Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejala no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

12.- MOCIÓN DE D^a. ESTRELLA GUZMÁN ALJAMA, CONCEJALA NO ADSCRITA, SOBRE CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA PRÁCTICAS COMERCIALES ENGAÑOSAS. Por la Concejala no adscrita, D^a. Estrella Guzmán Aljama, se presenta la siguiente Moción:

“La población y en especial nuestros mayores, puede ser, en muchos casos, objetivo de venta de productos no recomendables para su salud, su economía, o innecesarios, mediante prácticas comerciales engañosas.

Actualmente, y como ya venía ocurriendo, personas en gran número mayores, son citadas para un viaje sociocultural o lúdico, una charla informativa, reunión, e incluso ofreciendo un presente, siendo el objetivo final de tal encuentro la venta de algún producto.

Puede ser que el producto en venta sea absolutamente legal y sin perjuicio, pero como hemos estado viendo en determinados programas televisivos, algunos de estos productos, en especial los relacionados con la salud, no solo no aportan ningún beneficio, sino que pueden afectar gravemente a la salud, tanto por su uso como por dejar de seguir prescripciones médicas, aparte del perjuicio económico. La forma de actuar de estas empresas suele ser una charla sobre enfermedades y dolencias propias de la edad, charlas que no son expuestas por un profesional de la medicina, sino a través de un comercial, y con la importancia de “comprar ahora, hoy es la oferta”, sin dar la oportunidad de consultar la compra con familiares o allegados. Así mismo, se actúa bajo la ilusión inesperada de poder paliar las diferentes dolencias y prevención de enfermedades.

Otro punto débil de nuestros mayores en cuanto a aceptar ofertas, afectando también al resto de la población, es la telefonía móvil y sus productos derivados. Casi a diario se reciben llamadas de compañías de telefonía ofreciendo, bien desde la misma compañía contratada o desde la competencia, el regalo de dispositivos (aparato de televisión, móvil...), con una información que no siempre corresponde con exactitud al costo real de la nueva factura, bien por no haber sido proporcionada clara información del aumento de factura por impuesto, de la obligatoriedad de permanencia de contrato, o del precio real que tiene el supuesto regalo al cabo del tiempo de permanencia con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

incremento en la factura. Este tipo de compra también se realiza bajo la presión de “oferta por un día”.

Desde este Ayuntamiento se trabaja a diario en la prevención de riesgo en todos los sentidos, como puede ser el consumo de determinadas sustancias, y desde diferentes delegaciones. Como ejemplo, sustancias estupefacientes, desde la Delegación de Juventud, o el uso de las cachimbas, desde la Delegación de Participación, pasando por educación en materia canina o educación vial.

Con el ánimo de continuar en la misma línea, con los mismos métodos, contando con la colaboración de las asociaciones vecinales, y ante la especial preocupación por nuestros mayores, parte de la población en riesgo frente al ingenio empresarial, y para evitar la compra por parte de la población en general, de productos no recomendables, innecesarios, o perjudiciales para su salud y/o su economía, o productos derivados de la ilegal venta piramidal, traemos a Pleno la propuesta de una campaña de prevención de compra mediante el uso de prácticas comerciales engañosas, para que la población, especialmente la más vulnerable, aprenda a diferenciar la venta de un producto legal y no perjudicial, de otro fraudulento o no recomendable, así como información sobre mecanismos de defensa de las personas consumidoras y usuarias, en caso de considerar ello/as mismo/as que puedan estar siendo víctimas de un fraude.

Moción para su aprobación, si procede:

- El Ayuntamiento de Dos Hermanas llevará a cabo campaña de información contra prácticas comerciales engañosas, incidiendo en aquellos productos que puedan afectar a la salud y que requieran compra inmediata, informando de los mecanismos para la defensa de las personas consumidoras en caso de que las mismas detecten poder estar siendo víctima de un fraude, y dirigida esta campaña especialmente a las personas mayores.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **24** votos a favor (15 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, 2 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo IULV-CA D^a. Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, D^a. Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito) y **3** abstenciones (Grupo SSPDH), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- MOCIÓN DE D^a. CRISTINA ALONSO BELLIDO, CONCEJALA NO ADSCRITA, Y D. LUIS GÓMEZ MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE EVITAR LA UTILIZACIÓN PARTIDISTA DE LOS CANALES INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO. Por la Concejala no adscrita, D^a Cristina Alonso Bellido, y por el Concejal no adscrito D. Luis Gómez Muñoz, se presenta la siguiente Moción, que expone la Sra. Alonso Bellido:

“Los medios de comunicación de titularidad pública y sus instituciones, tienen una especial responsabilidad a la hora de actuar como referentes útiles para la información de todos los vecinos.

Dos Hermanas demanda normalidad democrática y para ello es imprescindible el compromiso del Gobierno con la pluralidad y la información. La situación actual es propia de otra época y por ello indigna, no solo al resto de grupos con representación en el Pleno, sino a una buena parte de los vecinos del municipio que pagan con sus impuestos la propaganda del PSOE. Una dinámica negativa que, si bien se ha dado a lo largo de toda la legislatura, se ha intensificado en los últimos meses.

Haciendo un repaso a las publicaciones en los canales institucionales en redes sociales, en la última revista municipal se observa claramente como son utilizados de manera sistemática para intentar mejorar la imagen del Alcalde y del partido en el Gobierno. La utilización en exclusiva de imágenes de miembros del Gobierno, en su revista, la censura de imágenes en las que puedan aparecer miembros de la oposición, la tergiversación de la información en beneficio de quien ostenta el poder y la prohibición por parte del Gobierno de publicar cualquier entrevista, referencia o noticia sobre la acción política de la oposición, son síntomas de una falta de pluralidad alarmante que chocan con los mínimos exigibles a cualquier democracia avanzada.

Desde que en las pasadas elecciones andaluzas, día 2 de diciembre del 2018, el PSOE perdiera su feudo principal, tras casi 40 años de gobierno, se aprecia como el gobierno municipal se encuentra algo neurasténico, y han comenzado una campaña de actos propagandísticos nunca vistos.

Es lícito, que toda organización política, organice actos de precampaña de unas elecciones que tendrán lugar en apenas 4 meses, y máxime cuando se prevé que pierdan la mayoría absoluta tras 36 años consecutivos. Lo que no es tan lícito, y mediante esta moción denunciamos la utilización de la institución, del propio ayuntamiento de Dos Hermanas como instrumento de promoción electoral.

En estas semanas, nos hemos encontrado actos públicos inéditos, tales como inauguraciones de gasolineras, anuncio histórico de oposiciones, utilización de redes sociales oficiales del Ayuntamiento, o promover e incitar desde Delegaciones a manifestaciones y protestas en un acto de investidura del nuevo Presidente de la Junta de Andalucía, por supuesto, de un partido político no afín al gobierno municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Es inconcebible que los instrumentos informativos institucionales y públicos, creados para el servicio de los ciudadanos, sean utilizados por el partido político titular del Gobierno municipal y por su Alcalde

Es necesario diferenciar ambos organismos, de lo contrario supondría un ejercicio de filibusterismo político, creando confusión al ciudadano entre lo público y el partido político e implicando un ejercicio de competencia desleal con respeto a los demás.

Por todo lo expuesto anteriormente y con el objetivo de avanzar en los principios de veracidad, pluralidad y transparencia, elevamos al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

Instar al Equipo de Gobierno a que:

1. Que cese la utilización de los canales de comunicación institucional con fines partidistas.
2. Que el equipo de gobierno desarrolle un Decálogo de Buenas Prácticas de la comunicación local pública con el resto de partidos políticos para evitar el uso inadecuado de nuestras instituciones públicas.
3. Permita que los diferentes canales de comunicación del Ayuntamiento publiquen el orden del día del Pleno Municipal para mejorar la información de los vecinos y fomentar su participación en los asuntos públicos

Por lo expuesto, solicito que se proceda a debate y votación en el Pleno de esta Corporación para la “prohibición de la utilización de la institución del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas como instrumento propagandístico”, así como que el equipo de gobierno se comprometa a la no realización de actos políticos utilizando la institución.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D^a. Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D^a. Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).
- D^a. María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa (Grupo PSOE).
- D^a. Francisca López Adame (Grupo IULV-CA).
- D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo P. Popular).
- D^a. Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras el debate, por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por **2** votos a favor (D^a Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita y D. Luis Gómez Muñoz, Concejala no adscrita), **21** votos en contra (15 Grupo PSOE, 3 Grupo SSPDH, 2 Grupo IULV-CA y D^a Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita) y **4** abstenciones (2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Ciudadanos), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En este apartado se produjeron las siguientes intervenciones:

15.1.- Ruego del Grupo Municipal SSPDH sobre mejora Barrio Las Portadas. Por el Concejala del Grupo Municipal SSPDH, Sr. García Chía, se formula el siguiente Ruego:

“Dentro de los objetivos del Plan de Recuperación de las vías Pecuarias de Andalucía y de las directrices y determinaciones previstas en el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla, se contemplaban diversas actuaciones que conformaban una serie de anillos y corredores verdes. En ambos, el papel de las vías pecuarias resultaba estratégico.

Además de la estructuración de estas nuevas redes, se pretendía la integración de la red de espacios libres, de los carriles bici urbanos y de los metropolitanos.

Entre esta red del corredor verde hay varios tramos que pasan por el término municipal de nuestra ciudad, estos son los denominados:

- Banquetas del río Guadaira. Que transcurre por el margen del Río Guadaira y por las ruinas de la Ciudad de Orippe (Torre de los Herberos).
- La Vereda del Arrecife. Que pasa por el parque Periurbano de la Corchuela y por el poblado de Adriano, dirección a Los Palacios.
- Colada de las Plateras. Cuya entrada se realiza por la Vereda del Arrecife y conecta con la barriada de Las Portadas.

Estos tramos se encuentran en un estado precario, hemos estudiado junto con técnicas de Medio Ambiente la competencia del mantenimiento de estas zonas y son responsabilidad de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, los vecinos y vecinas del barrio de Las Portadas que se venían beneficiando del tramo cercano han visto como se ha ido deteriorando progresivamente el estado de la zona (tramo “colada de las Plateras” desde las Portadas hasta la carretera de Los Palacios), especialmente la pequeña zona ajardinada situada en dicho tramo.

Igualmente se quejan de la escombrera situada junto al citado camino.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ruego:

- Instar a la Junta de Andalucía a que realice todas las labores de mantenimiento y reconstrucción del corredor verde, a su paso por el término municipal de Dos Hermanas.
- Reparar el trozo de tramo “colada de las Plateras”, que va desde las portadas hasta la carretera de Los Palacios, especialmente el parquecito, para que los vecinos y vecinas de este barrio puedan disfrutar de esta zona.
- Eliminar la escombrera cercana.”

- Toma la palabra la Sra. Roldán Valcárcel, Concejala Delegada de Medio Ambiente, para indicar que con fecha 26 de septiembre de 2018 se dirigió a la Jefa de Servicio de la Oficina de Vías Pecuarias de la Junta de Andalucía, que confirmó que las competencias sobre ese espacio son efectivamente de la Junta de Andalucía, concretamente de esa oficina, dependiente de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla. Al mismo tiempo, toma nota del ruego e informa de la colaboración que actualmente este Ayuntamiento presta en la referida zona.

15.2.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre el uso de vehículos aéreos sin tripulación “drones”. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, Sr. García Parejo, se formula la siguiente pregunta:

“Desde hace tiempo se está extendiendo el uso de los vehículos aéreos sin tripulación conocidos como “drones”. Estos objetos son controlados por control remoto y con un gran abanico de usos que van desde el ocio, a labores de rescate y seguridad o usos comerciales.

En todos ellos es necesario, según la normativa vigente, que la persona que lo pilota conozca las limitaciones en altura máxima, zonas permitidas y seguridad del dispositivo, esto sin olvidar los controles que la propia persona debe superar y permisos de la autoridad competente.

Nuestra ciudad no es ajena a la tendencia creciente de sus usos y no es difícil encontrar personas pilotando, generalmente en espacios abiertos pero también en zonas residenciales, este tipo de aparatos.

En consecuencia, el Grupo Municipal de IULV-CA hace la siguiente PREGUNTA:

- ¿Se ha formado a la Policía Local en la legislación vigente en lo referente a vuelos de drones?.
- ¿Se realizan controles sobre los usos comerciales de estos aparatos que se llevan a cabo en la ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ¿Ha contratado alguna vez este Ayuntamiento los servicios de personas especializadas en el uso de drones? ¿Cómo se realizó la selección?.

- Toma la palabra el Sr. Morán Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para indicar que este tipo de elementos aéreos denominados “drones” está proliferando y es muy importante que las personas que lo utilizan conozcan bien la normativa en vigor que regula su uso, e informa que está regulado por la Ley 21/2003 de Seguridad Aérea y por el Real Decreto 1036/2017, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y es la Agencia Estatal de Seguridad Aérea la competente en esta materia, en realizar las autorizaciones de los vuelos de los drones, así como el uso de los mismos de manera profesional, y para el caso de los drones destinados a uso recreativo, deportivo o lúdico, que no precisa autorización, pero sí existen limitaciones a la hora de volar los mismos. Del mismo modo, informa que los Ayuntamientos no tienen competencia para la aplicación de esta normativa, relativa al uso de estos aparatos según indica el Real Decreto antes mencionado, y en su Disposición Adicional Primera se atribuyen al Ministerio del Interior las competencias de seguridad aérea sobre el uso de los drones, en el caso de la Policía Local, que es concedora de la normativa, y al detectarse alguna situación anómala, se pondría en conocimiento de la Policía Nacional.

15.3.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre el servicio de Punto Limpio Móvil. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, Sr. García Parejo, se formula la siguiente pregunta:

“Desde hace algunas semanas detectamos que el Punto Limpio Móvil acude de forma irregular a los lugares y horarios que aparecen en la información que este Ayuntamiento publica en los medios de comunicación y en la web. Así, por ejemplo, se ha dado las circunstancias que durante varios lunes no ha acudido en horario de 13 a 13.30 a la calle José Carreras restableciéndose el servicio en esta misma semana.

Además, este punto móvil funciona únicamente en horario de mañana lo que provoca que una buena parte de los hogares de nuestra ciudad no tengan acceso a este servicio.

En consecuencia, el Grupo Municipal de IULV-CA hace la siguiente PREGUNTA:

- ¿A qué se ha debido la irregularidad en servicio del Punto Limpio Móvil en las últimas semanas?
- ¿Se realiza un seguimiento para el cumplimiento de horas y lugares de este servicio?

Y PROPONE:

- Se amplíe el horario del Punto Limpio Móvil para que esté en funcionamiento en horario de tarde.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Toma la palabra el Sr. Morán Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para indicar que por falta de medios los días indicados el encargado del servicio tuvo que solicitar personal en la época navideña, e informa que se realiza seguimiento del servicio de punto móvil, y se está trabajando para ampliar este servicio en horario de tarde.

15.4.- Ruego de D^a Cristina Alonso Bellido y D. Luis Gómez Muñoz, Concejales no adscritos sobre le exención tasa de estacionamiento de vehículos en aparcamientos municipales. Por D. Luis Gómez Muñoz, Concejales no adscrito, se formula el siguiente ruego:

“Se ruega/propone que la tasa por estacionamiento de vehículos en aparcamientos municipales del Arenal y de La Plaza de abastos, quede exenta de pago para que la primera hora devengada, si presenta tique de compra de algún comercio de la zona centro.

Así, estaríamos promocionando los negocios de nuestro municipio en una zona donde el aparcamiento es escaso y provoca que los vecinos vayan a otras zonas periféricas o de otros municipios donde es más factible el aparcamiento.

Observamos como empresas privadas asumen coste de aparcamientos si se compra en sus instalaciones y que un Organismo Público con posibilidades, como es el que nos encontramos, que debería velar por sus comercios locales y por sus vecinos, solo asumieran la primera hora gratuita durante los primeros años de vida de estos aparcamientos municipales.

Se propone, igualmente, que en el aparcamiento del Arenal, esté exento de pago de tasa en las horas punta de entrada y salida del colegio cercanos a aquella zona y colapsan la circulación en dichos tramos horarios.

Por lo expuesto, SOLICITO, se tenga en consideración el ruego en los términos formulados y en virtud del mismo, se incluya dicha exención en la ordenanza reguladora correspondiente.”

- Toma la palabra el Sr. Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para indicar que en septiembre de 2018 comunicó a todos los Concejales que forman parte de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas de este Ayuntamiento que no iba a proceder a modificación alguna en las Tasas y Ordenanzas del Ayuntamiento, de manera que en el 2019 se iban a congelar todas las tasas, hasta una vez pasada las Elecciones Municipales del 26 de mayo, y el nuevo equipo de gobierno junto con las personas que formen este pleno a partir del mes de mayo decidan en el mes de octubre, que es cuando procede aprobar las ordenanzas en este Ayuntamiento para el año fiscal siguiente, si se modifica una tasa o no. También informa que a lo que se refiere a las Tasas de aparcamiento que se gestionaba en esta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ciudad la Sociedad Pública DESADOS, desaparecida en 2013, que en el mismo año 2013 se aprobaron estas ordenanzas, hoy vigentes en el 2019, llevando seis años sin modificar Tasas ni variación de precio del uso de estos aparcamientos. Puntualiza, a lo referido al coste de la primera hora, que le cuesta a un vecino/a de esta Ciudad el uso de un aparcamiento público municipal subterráneo vigilado, que puede ser utilizado veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año la cantidad de sesenta céntimos la hora. Igualmente informa de las peticiones de las Asociaciones de Comerciantes del Centro, que para una mayor dotación de aparcamientos, solicitaron se pusiera en el centro de municipio la famosa zona azul, a lo que el equipo de gobierno siempre se ha negado, ya que de momento cree suficiente la dotación de setecientos aparcamientos de plaza subterránea que ofrece este Ayuntamiento, más las bolsas de aparcamiento en la vía pública de esta Ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos.

Finalizada la sesión ordinaria de Pleno, por el Sr. Alcalde se estableció un turno de intervenciones de los ciudadanos que previamente lo solicitaron de acuerdo con el Artículo 64 del Reglamento Orgánico Municipal, que regula la participación ciudadana en el Pleno (B.O.P. 20 de mayo de 2017), vistas y admitidas en Junta de Portavoces:

1.- Solicitud Participación Ciudadana. Interviene D. José Guillermo Chacón Montes, vecino de esta localidad, que mediante solicitud con fecha de entrada en Registro General de 20 de noviembre de 2018, presenta lo siguiente:

Motivo de la pregunta: *1.- Voluntad, competencias y recursos del Ayuntamiento para medidas de integración laboral que se proponen en el escrito adjunto. 2.- Situación de la vivienda VPO en Dos Hermanas.*

Exposición de la pregunta: *¿Están interesados en la propuesta para mejorar la inserción laboral de parados?. ¿Qué relación hay entre demandantes de viviendas VPO y disponibilidad?.*

- A dichas preguntas les responden la Sra. Gil Ortega, Teniente de Alcalde, el Sr. Alcalde, en lo referido a las estadísticas de empleo, y la Sra. Naharro Cardeñosa, Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación,

2.- Solicitud Participación Ciudadana. Interviene D. Juan Jesús Recio Bello, vecino de esta localidad, que mediante solicitud con fecha de entrada en Registro General de 30 de noviembre de 2018, presenta lo siguiente:

Motivo de la pregunta: *Ésta se realizará debido a la noticia presentada por el Diario de Sevilla el día 31 de julio de 2018 donde cuestiona la política de Toscano.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Exposición de la pregunta: *Francisco Toscano Sánchez, ¿seguirá permitiendo que se incumpla la Ley en este municipio en el acceso a la función pública y que sigan cometiendo irregularidades en el funcionamiento del Registro Contable de Facturas?*

- A dicha pregunta responde el Sr. Alcalde, y posteriormente interviene el Sr. Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, que procede a la lectura de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 20 de diciembre de 2018.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página una a la página treinta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.